

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 19 de abril hasta el 25 de junio de 2021.

2º.- TASAPOR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS; COTOS DE CAZA; TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS (VELADORES); E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 1 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA; IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA; E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ejercicio 2021, cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:

- 1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2021.

- 2º SEMESTRE: desde el 1 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 19 de enero de 2021. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO. EMILIO GARCÍA REGUERA.

Nº 3.644

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de Unidad de la Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de UBRIQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º.- TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

(VELADORES), cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro.

- 4º TRIMESTRE 2020: desde el 8 de febrero hasta el 16 de abril de 2021.

- 1º TRIMESTRE 2021: desde el 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2021.

- 2º TRIMESTRE 2021: desde el 12 de julio hasta el 17 de septiembre de 2021.

- 3º TRIMESTRE 2021: desde el 14 de octubre hasta el 17 de diciembre de 2021.

2º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 19 de abril al 25 de junio de 2021.

3º.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS ejercicio 2020, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 19 de abril al 25 de junio de 2021.

4º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES ejercicio 2021 cuyos períodos voluntarios quedan establecidos con los siguientes períodos de cobro:

- 1º SEMESTRE: desde el 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2021.

- 2º SEMESTRE: desde el 1 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021.

5º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ejercicio 2021, cuyo período voluntario queda establecido con el siguiente período de cobro:

- Desde el 1 de septiembre al 12 de noviembre de 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 252 de la Unidad de Recaudación de Ubrique o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta 4ª), en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 20 de enero de 2021. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN. FDO. EMILIO GARCÍA REGUERA.

Nº 3.674

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE TARIFA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D./Dña. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA DE RECOGIDA DE R.S.U. Y TASA DE TRAMITAMIENTO DE R.S.U.

PLAZOS DE INGRESO:

4º. Trimestre 2020. Del 25/01/21 hasta el 05/04/21.

1º. Trimestre 2021. Del 26/04/21 hasta el 30/06/21.

2º. Trimestre 2021. Del 26/07/21 hasta el 01/10/21.

3º. Trimestre 2021. Del 14/10/21 hasta el 17/12/21.

PERIODOS: Trimestral

4º. Trimestre 2020 y 1º, 2º y 3º. 2021.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

. APP Dipupay

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados deberán obtener cita previa, atención telefónica al contribuyente, a través del teléfono núm.: 856 940 248.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Tarifa, a 18 de Enero de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Rodrigo Cantudo Vázquez.

Nº 4.716

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE TARIFA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D./Dña. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º.: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.), TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (GARAJES) Y VADOS.

2º.: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA, Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (I.B.I. URBANO, RÚSTICO Y BICES), IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.) Y TASA DE CEMENTERIO.

PLAZOS DE INGRESO:

1º.: Del 5 de Abril hasta el 18 de Junio.

2º.: Del 1 de Septiembre hasta el 12 de noviembre.

PERIODOS: Anual (2021)

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

. APP Dipupay.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados deberán obtener cita previa, atención telefónica al contribuyente, a través del teléfono núm.: 856 940 248.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Tarifa, a 18 de Enero de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Rodrigo Cantudo Vázquez.

Nº 4.737

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.
(MODUS)
ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre NOVIEMBRE-

DICIEMBRE 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de enero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9.00 a 13.00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 4/1/21. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado.

Nº 4.019

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.
(MODUS)
ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y CANON DE MEJORA I, de grandes consumidores del mes de DICIEMBRE 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9.00 a 13.00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 4/1/21. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA. Firmado.

Nº 4.078

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Enero de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaladelosgazules.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Alcalá de los Gazules, a 21/1/21. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 4.080

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LEXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2021, como asunto urgente 11, fuera del Orden del Día, adoptó acuerdo de "Nombramiento de cuatro funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la plaza de Policía Local (turno libre)", mediante la aprobación de la siguiente propuesta:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, al particular 9 del orden del día, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases para la provisión como funcionario de carrera de cinco plazas de Policías Locales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante los sistemas de acceso de turno libre (cuatro) y de movilidad sin ascenso (una), y a través de los procedimientos de oposición y concurso de méritos respectivamente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 11 de julio de 2018.

La Comisión de Selección de estas pruebas selectivas, tras haber finalizado el curso selectivo de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, publicó el 14 de enero de 2021 la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de oposición y el curso selectivo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello se PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como funcionarios de carrera de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, por el turno libre, con el siguiente orden de escalafonamiento:

	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
1	**.*32.19*.*	JIMENEZ	ATIENZA	ANTONIO JESUS
2	**.*39.42*.*	FERNANDEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS
3	**.*94.56*.*	POSADA	BENITEZ	IVAN
4	**.*25.30*.*	RODRIGUEZ	SANCHEZ-NORIEGA	JOSE MANUEL

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación al seleccionado.

TERCERO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa"

La Junta de Gobierno Local, visto el Acuerdo de la Comisión de Selección, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En Jerez de la Frontera, a 19 de enero de 2021. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera, Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). 20/01/21. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL.

Nº 4.241

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de municipal reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de enero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jimenedelafrontera.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 22 de enero de 2021.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 4.537

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.021 y la plantilla de personal, aprobado provisionalmente en sesión de 21 de diciembre de 2.020, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

PRESUPUESTO:			
ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO	Importe	CAPITULO	Importe
CAPITULO I.- GASTOS PERSONAL	960.280,00	CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	621.688,00
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	530.148,00	CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	2.750,00	CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	147.877,00
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000,00	CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	778.013,00
		CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	15.600,00
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	31.000,00	CAPITULO VI.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00	CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTALES	1.567.178,00	TOTALES	1.567.178,00

PLANTILLA		
PROVINCIA: Cádiz.-	CORPORACIÓN: Ayuntamiento de El Gastor	NUMERO CÓDIGO TERRITORIAL: 11018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:						
DENOMINACION	NIVEL	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEG.
SECRETARIO-INTERVENTOR	26	A1	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA INTERVENCION		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIAR POLICIA LOCAL	14	A.P.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	AUXILIAR
TÉCNICO AREA ECONOMICA	22	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		

B) PERSONAL LABORAL FIJO:		
DENOMINACION PUESTO	NIVEL (asimilación a efecto de retribuciones)	TITULACION (asimilación GRUPO ART.87 a efecto de retribuciones)
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL RECOGIDA DE BASURAS)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL INSTALACIONES ELECTRICAS)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
OFICIAL MANTENIMIENTO GENERAL (Y EN ESPECIAL PARQUES Y JARDINES)	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
VIGILANTE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	14	CERTIFICADO ESCOLARIDAD (A.P.)
TÉCNICO AREA ECONOMICA	22	DIPLOMADO UNIVERSITARIO (A2) (empresariales)

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2020, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad relativo a la CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA, DENOMINADOS "TORRES KIOSCO" EN LAS PLAYAS DE "EL RINCONCILLO Y GETARES" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA TEMPORADA DE VERANO 2021, 2022, 2023 Y 2024 redactado por D. Zacarías Doñate Monzo, Técnico de la Delegación de Playas.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondelestado.es>.

22/01/2021. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 4.614

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2020, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVICIOS MANCOMUNADOS DE "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de CASTELLAR DE LA FRONTERA, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera sita en la Plaza Andalucía S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera sitas en Plaza Andalucía, s/n, C.P. 11350 Castellar de la Frontera (Cádiz), en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo que abarcará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el próximo 20 de mayo del presente año, o, en otro caso, durante el plazo de quince días contados desde el de aquella publicación, si este resultase mayor. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 17/02/2021 al 19/04/2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será

aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 21/1/21. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 4.688

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al pasado ejercicio de 2019, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para que en el plazo de QUINCE DÍAS Y OCHO MÁS se presenten cuantas reclamaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

22/01/2021. Fdo.: Joaquín Guerrero Bey.

Nº 4.691

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**ANUNCIO DE APROBACION INICIAL****MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2021**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2021 en la modalidad crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento.

Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 25 de enero de 2020. El Alcalde. Fdo: Luis Mario Aparceró Fernández de Retana.

Nº 4.703

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

DÑA. PILAR MERINO ARIAS LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE JEREZ DE LA FRA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves inmediato nº 40/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Jerez de la Fra, a veintiuno de julio de dos mil veinte.

Vistos por SSª, Patricia Gómez Perea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta localidad, el expediente de juicio por delito leve inmediato 40/20 contra el patrimonio, en virtud de denuncia formulada por Dña. MARGARITA CABALLERO GÓMEZ, mayor de edad, en calidad de representante de INDITEX de Jerez de la Fra, contra Dña. ALYNA RIVKAH ABECASIS, mayor de edad, y en atención a los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Dña. ALYNA RIVKAH ABECASIS como autora responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto en el art. 234.2º del CP, a la pena de 20 días de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, debiendo abonar la suma de ochenta euros (80 euros), en un sólo plazo y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que se le haga, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con expresa imposición de costas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a los intervinientes, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALYNA RIVKAH ABECASIS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRA. a trece de enero de dos mil veintiuno

13/1/21. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. PILAR MERINO ARIAS. Firmado.

Nº 4.004

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. GINES MANRIQUE VAZQUEZ contra SANCORO SERVICIOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado las resoluciones de fecha 26/11/2020 que contienen los siguientes particulares:

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 26 de noviembre de 2020.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 17/06/2019, se dictó Auto en sede de la presente ejecución cuyo tenor literal en la parte dispositiva es: "Se tiene por efectuada en tiempo y forma por parte del FOGASA opción por la extinción de la relación laboral que unía al trabajador DON GINES MANRIQUE VAZQUEZ y la empresa SANCORO SERVICIOS SL y en consecuencia se declara extinguida dicha relación laboral con fecha 06/07/2018 teniendo derecho el trabajador al percibo de la cantidad de 1.705,55 euros en concepto de indemnización por despido improcedente"

SEGUNDO.- Por el Graduado Social, Don Eduardo García Atienza, en nombre de DON GINES MANRIQUE VAZQUEZ, se presentó recurso de reposición contra el citado Auto, al entender que la cantidad a abonar no es la correcta debido a que no se han fijado los salarios de tramitación y que la fecha de extinción debe ser la de la resolución que la fija

TERCERO.- Por el Letrado de la Administración de Justicia, se dictó diligencia de ordenación, dando traslado a la parte ejecutada del recurso interpuesto de contrario a fin de que en el plazo de tres días realizara las alegaciones que tuviera por pertinentes, no efectuando alegación alguna, tras lo cual quedaron los autos conclusos para resolver.

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMO el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha 17/06/2019, revocando el mismo íntegramente y quedando las actuaciones pendientes del dictado de Auto de extinción que comprenda la indemnización y salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 de la LRJS.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dña. MARIAEMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada – Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

AUTO

En Jerez de la Frontera, a 26 de noviembre de 2020.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre de 2019 se dictó sentencia en los autos 778/18 que declaró improcedente el despido de fecha 06 de julio de 2018, de DON GINES MANRIQUE VAZQUEZ, realizado por la empresa SANCORO SERVICIOS SL, dando opción al empresario a elegir entre que readmitiese a la actora en el mismo puesto de trabajo o el abono de una indemnización, así como a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

En la sentencia se declara probado que la prestación de servicios se había iniciado el 13/09/17 y que el salario bruto diario del demandante, incluido prorrateo de pagas extras era de 62,02 euros.

SEGUNDO.- Por el trabajador se interesó la extinción de la relación laboral al no haber tenido comunicación alguna con la empresa demandada, con los pronunciamientos previstos en el artículo 281.2 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral entre el trabajador DON GINES MANRIQUE VAZQUEZ y la empresa demandada SANCORO SERVICIOS SL, con efectos de fecha 26/11/20, DEBIENDO ABONAR el empresario al trabajador la cantidad total de 60.795,11 € (6.651,65 € en concepto de indemnización por despido y 54.143,46 € en concepto de salarios de tramitación).

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado en el plazo de 3 DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, requisitos sin los cuales no se admitirá el recurso, previo ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del correspondiente depósito, todo ello sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en la resolución.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma Dña. María Emma Ortega Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SANCORO SERVICIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de diciembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 4.358**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 47/2020 a instancia de la parte ejecutante Dª. MARÍA ALEJANDRA DUARTE BAREA contra DERMASUR,S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

- Auto despachando ejecución de fecha 03/09/20 a favor de Dª.MARÍA ALEJANDRA DUARTE BAREA contra DERMASUR, S.L. por importe de 2.113,74 euros de principal, más otros 316 euros presupuestados para intereses y costas.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición y oposición en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Dicha resolución se encuentran en el procedimiento indicado en las dependencias de este Juzgado donde puede ser consultadas por las partes.

Y para que sirva de notificación a la entidad ejecutada DERMASUR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 13/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 4.362

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 469/19 a instancia de D/Dª.SANTIAGO CUEVAS MONTAÑO contra LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL y JULCONST OBRAS REFORMAS Y PROYECTOS SL se han dictado resolución de fecha 14/1/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 5 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 Y 09:30 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL y JULCONST OBRAS REFORMAS Y PROYECTOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 14/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

Nº 4.364

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 660/19 a instancia

de FREMAP contra INSS, TGSS, AYUNTAMIENTO DE ARCOS, JOSE ANTONIO SERRANO BAREA Y ECORECICLAJES DE ARCOS se han dictado DECRETO de fecha 29/10/2020, que admite la demanda y señala el próximo 30 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Alvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:10 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado INSS, TGSS, AYUNTAMIENTO DE ARCOS, JOSE ANTONIO SERRANO BAREA Y ECORECICLAJES DE ARCOS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 4.367

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 322/2019 a instancia de D/Dª. PEDRO RICO CORONIL contra PURO EVENTO ANDALUCIA, S.L. se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 13 de enero de 2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada PURO EVENTO ANDALUCIA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 18/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 4.371

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/20 a instancia de MARIA ROCIO REYES IBAÑEZ contra SUAREZ SALAZAR, SL, FRANCISCO SUAREZ, SA Y ADMINISTRADOR CONCURSAL se han dictado DECRETO de fecha 03/12/2020, que admite la demanda y señala el próximo 18 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:40 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 11:25 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado

de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado SUAREZ SALAZAR, SL, FRANCISCO SUAREZ, SA Y ADMINISTRADOR CONCURSAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

Nº 4.375

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 60/2020. Negociado: A. Nº Rg.: 231/2020. N.I.G.: 110204322020000096. De: FRANCISCO MANUEL TORREGOSA VILLEGAS. Contra: JUAN MANUEL NIETO LEMUS.

DÑA. MARGARITA SANCHEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 60/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Estafa, registrados con el nº 60/2.020, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte denunciante, Francisco Manuel Torregosa Villegas, y como parte denunciada, Juan Manuel Nieto Lemus.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Juan Manuel Nieto Lemus, con D.N.I. nº 33.998.022-W, como autor de un Delito Leve de Estafa, de los artículos 248 y 249 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de UN MES DE MULTA, con una cuota diaria de seis euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros), que deberá abonar dentro de los treinta días siguientes al requerimiento que se realice una vez se declare la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, en el plazo antes indicado, Juan Manuel Nieto Lemus indemnizará a Francisco Manuel Torregosa Villegas, en la suma de 170 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976 en relación con los arts. 790 y 791 de la L.E.Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante éste mismo Juzgado y para su resolución por la Sección 8ª de la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Jerez de la Frontera, en el mismo día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la AdmJ.doy fe. “

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL NIETO LEMUS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a catorce de enero de dos mil veintiuno

14/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARGARITA SANCHEZ GÓMEZ. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 4.559

**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 393/2019. Negociado: C. Nº Rg.: 2299/2019. N.I.G.: 1102043220191001235. De: CRISTOBALINA OLIVER OLIVERO y EVA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ. Contra: CRISTOBALINA OLIVER OLIVERO y EVA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ.

D./DÑA. MARGARITA SANCHEZ GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio sobre delitos leves nº 393/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a seis de Febrero de 2.020

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº cinco de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos por Delito Leve de Lesiones y Estafa, del artículo 147.2 y 248 del C.P., tramitados con el nº 393/2.019, con asistencia del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido con la condición de partes denunciadas/denunciadas, Eva María Fernández González y Cristobalina Oliver Olivero.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Cristobalina Oliver Olivero como autora de un Delito Leve de lesiones, del art. 147.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de UN MES DE MULTA, a razón de una cuota diaria de cuatro euros, lo que hace un total de CIENTO VEINTE EUROS (120 euros), que deberá abonar dentro de los quince días siguientes al requerimiento que se le realice tras la firmeza de esta resolución y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, Cristobalina Oliver Olivero indemnizará, en el plazo antes indicado, a Eva María Fernández González en la suma de 60 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que NO ES FIRME siendo susceptible de ser recurrida en Apelación, por escrito, ante éste Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz, y expídase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de Sentencias.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, ante mí la Letrada de la AdmJ., que doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CRISTOBALINA OLIVER OLIVERO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a catorce de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 4.560

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2020 a instancia de la parte ejecutante D. JORGE VILLACIEROS GARCÍA contra la entidad TECNOELÉCTRICA VIDELGA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

- Auto despachando ejecución de fecha 16/11/20 a favor de D. JORGE VILLACIEROS GARCÍA contra TECNOELÉCTRICA VIDELGA, S.L. por importe de 13.649,39 euros de principal, más otros 2.047,41 euros presupuestados para intereses y costas.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición y oposición en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Dicha resolución se encuentran en el procedimiento indicado en las dependencias de este Juzgado donde puede ser consultadas por las partes.

Y para que sirva de notificación a la entidad ejecutada TECNOELÉCTRICA VIDELGA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 4.739

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/19 a instancia de D./Dª. EZEQUIEL VIÑAS NATERA contra VALLEALTO MULTISERVICIOS, SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 18/01/2021. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado VALLEALTO MULTISERVICIOS, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 20/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 4.741

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A EN SUSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2020 a instancia de la parte ejecutante D.ALEJANDRO BENÍTEZ CAMACHO contra INNOVASTONE QUARTZ, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

- Auto despachando ejecución de fecha 19/11/20 a favor de D.ALEJANDRO BENÍTEZ CAMACHO contra INNOVASTONE QUARTZ, S.L. por importe de 14.782,78 euros de principal, más otros 2.211,41 euros presupuestados para intereses y costas.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición y oposición en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Dicha resolución se encuentran en el procedimiento indicado en las dependencias de este Juzgado donde puede ser consultadas por las partes.

Y para que sirva de notificación a la entidad ejecutada INNOVASTONE QUARTZ, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 18/1/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 4.744

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros